



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbella@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0671-2024-MDB-S

Bellavista (Sullana), 11 de diciembre 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 4129-2024, de fecha 28.11.2024, presentado por el servidor obrero municipal **EDWAR ROBINSON MORALES NIEVES**, identificado con DNI N° 03646549, mediante el cual solicita hacer uso de su período vacacional y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Proveído S/N-2024-URH/MDB., de fecha 29.11.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra – Jefe de Unidad de Recursos Humanos, deriva el Expediente a la Oficina de Remuneraciones para que emita el informe de historial laboral y así pueda tramitar lo solicitado;

Que, a fojas 06 se adjunta la información detallada de los datos Laborales del administrado: **EDWAR ROBINSON MORALES NIEVES**;

Que, con Informe N° 0470-2024-URH/MDB-S, de fecha 29.11.2024, la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Bellavista y manifiesta lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, se aprobó el rol de vacaciones para el ejercicio vigente con R.A. N° 0823-2023-A/MDB-S., de los trabajadores empleados nombrados, contratados permanentes, así como la de obreros estables y contratados permanentes, de esta municipalidad, indicando el mes que harán uso de su período vacacional correspondiente al año 2024;

Con Expediente N° 4129-2024, el servidor obrero municipal **EDWAR ROBINSON MORALES NIEVES**, quien solicita a esta entidad hacer uso de su período vacacional por haber cumplido 01 año continuo de labores;

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento que con R.A. N° 0665-2023-A/MDB-S., de fecha 03.10.2023, se le resolvió REPONER al demandante **EDWAR ROBINSON MORALES NIEVES**, a plazo indeterminado e incluirlo a la planilla del personal obrero municipal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Es preciso indicar que según reporte del sistema Excel de la base de datos de planillas del área de remuneraciones se puede evidenciar que el trabajador municipal, ingresó a planilla el 01.10.2023 el cual se adjunta al presente, cuenta con un tiempo de servicios de 1 año, 1 mes y 28 días aproximadamente a la fecha, por ende, al no haber hecho uso de su descanso vacacional físico, solicito a usted su pronunciamiento legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 737-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 03.12.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico, deriva el Expediente a la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, detallando los documentos que obran en el expediente y que se describen en los considerandos de la presente resolución e indica lo siguiente:

Que, según refiere mediante Resolución de Alcaldía N° 0665-2023-A/MDB-S., de fecha 03 de octubre de 2023, se resolvió reponer a la persona **EDWAR ROBINSON MORALES NIEVES** en el plazo indeterminado e incluirlo en planillas como obrero municipal, bajo los alcances del D.L. N° 728;

Asimismo, indica, que según el reporte del sistema Excel de la base de datos de planillas del área de remuneraciones se puede evidenciar que el trabajador municipal, ingresó a planilla el primero de octubre de 2023 y el cual se adjunta al presente, el cual cuenta con un tiempo de servicios de un año, un mes y 28 días aproximadamente a la fecha y por ende al no haber hecho uso de su período vacacional, solicita que se emita el pronunciamiento correspondiente;

Que, según se tiene a la vista mediante Resolución de Alcaldía N° 0665-2023-A/MDB-S., de fecha 03 de octubre de 2023, se resuelve disponer que la Unidad de Recursos Humanos, debe reponer al señor **MORALES NIEVES EDWAR ROBINSON** y se le reconozca la existencia de la relación laboral en virtud de las sentencias que se aprecian en el Expediente N° 645-2022-0-3101-JP-LA-01 emitida por la Corte Superior



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0671-2024-MDB-S

de Justicia de Sullana – Sala Laboral Transitoria y estando a lo informado por el Asesor Legal se dispuso que se registrara en planilla a partir de esa fecha;

Que, según se verifica a la fecha dicha persona ha cumplido un año efectivo de labor desde inclusión en planillas y considerando que estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos en el Informe N° 0470-2024, dicha persona a la fecha ha superado el plazo de un año, un mes y 28 días. Por ende, le corresponde de acuerdo al D.L. N° 713 su descanso vacacional;

Que, de conformidad y estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 713 que regula los descansos remunerados al haber cumplido un año, un mes y 28 días efectivo de labor le correspondería su derecho vacacional. Por ende, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que se proceda a otorgarle las vacaciones a la persona de Edwar Robinson Morales Nieves por el período de 30 días calendario;

Que, mediante Proveído S/N-2024-URH/MDB., de fecha 05.12.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra – Jefe de Unidad de Recursos Humanos, deriva el Expediente al Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, para que solicite la elaboración del acto Resolutivo de corresponder, según pronunciamiento legal;

Que, con Informe N° 347-2024-OAyF/MDB-S, de fecha 10.12.2024, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, detallando los documentos que obran en el expediente, para que ordene a quien corresponda la elaboración del acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 8608-MDB-S/GM-, de fecha 11.12.2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva dicho Expediente a la Secretaría General para emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del trabajador obrero municipal, **EDWAR ROBINSON MORALES NIEVES**, por lo tanto se le otorgue las vacaciones, conforme a Ley por el periodo de 30 días calendario, en atención a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 713 que regula los descansos remunerados, al haber superado el año efectivo de labor le corresponde su derecho vacacional, de conformidad con el Informe N° 0470-2024-URH/MDB-S, de fecha 29.11.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 737-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 03.12.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico e Informe N° 347-2024-OAyF/MDB-S, de fecha 10.12.2024, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana y en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos para que disponga si el trabajador obrero municipal, **EDWAR ROBINSON MORALES NIEVES**, goza de los 30 días de vacaciones que le corresponden por ley o por necesidad del servicio se fraccionan dichas vacaciones.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de la presente disposición municipal, áreas y/o unidades respectivas tales como Recursos Humanos, Remuneraciones, y demás estamentos de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE al trabajador en su condición de obrero municipal, **EDWAR ROBINSON MORALES NIEVES**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004—2019-JUS.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- C. c.
- Interesado
- Gerente Municipal
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Tesorería
- Contabilidad
- Presupuesto
- Ases. Jurídica
- Informática
- Expediente
- Archivo Sec. Gral.
- JWOR/febpb

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

 Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
 ALCALDE